

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe Nº 027-2024/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Acta Nº 07-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Legal Nº 310-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos Nº 709-2024/MDV-GM y Nº 712-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64º Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5º del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8º del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe Nº 027-2024/MDV-GJC de 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, entre otros, la propuesta del Reconocimiento "DIPLOMA DE HUÉSPED ILUSTRE" a favor del GENERAL PNP LUIS ALBERTO LIRA LIMO, Director de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, figura clave en la lucha contra la corrupción en el país, además de sus méritos profesionales, tiene vínculos profundos con nuestra comunidad, siendo hijo de fundadores de Ciudad Satélite y exalumno de la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del distrito de Ventanilla y por su contribución a la justicia y ética pública a nivel local y nacional;

Que, con Acta Nº 07-2024/MDV-CCYR de 17 de setiembre de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "DIPLOMA DE HUÉSPED ILUSTRE" al señor GENERAL PNP LUIS ALBERTO LIRA LIMO, Director de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, por ser una figura clave en la lucha contra la corrupción en el país, además de sus méritos profesionales, tiene vínculos profundos con nuestra comunidad, siendo hijo de fundadores de Ciudad Satélite y exalumno de la

VOB CENTRAL DE ATTENDE DE ATTENDE

GERENCIA





OF VORO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193-2024/MDV-ALC

Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del distrito de Ventanilla y por su contribución a la justicia y ética pública a rivel local y nacional y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

Que, mediante Informe Legal N° 310-2024/MDV-GAJ de 18 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Reconocimiento a personalidades y organizaciones destacadas, en el marco del Aniversario de la Ciudad Satélite, contenido en el Informe Nº 027-2024-MDV-GJC y el Acta Nº 007-2024/MDV-CCYR; en aplicación del artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

GERENCIA

MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del **GENERAL PNP LUIS ALBERTO LIRA LIMO**, Director de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú, otorgándole el "**DIPLOMA DE HUÉSPED ILUSTRE**", por su visita al distrito de Ventanilla, en el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



